

DE AREQUIPA

RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 001 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA

La solicitud presentada por doña **Matilde Yquiapaza Yquiapaza**, quien solicita se le reconozca como heredera legal de los señores Pedro Yquiapaza Yquiapaza y Petronila Paula Yquiapaza Camino, del Lote Urbano N° 14, de la Mza " A2 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Especial Majes -Siguas.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se les adjudicó en venta el Lote Urbano N° 14 de la Mza " A2 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" a los señores Pedro Yquiapaza Yquiapaza y Petronila Paula Yquiapaza Camino.

Que, habiendo fallecido Pedro Yquiapaza Yquiapaza y doña Petronila Paula Yquiapaza Camino, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 14 11 2014, otorgada ante Notario Rubén Raúl Bolívar Callata de la ciudad de Arequipa, declarándose como heredera a su hija **Matilde Yquiapaza Yquiapaza**, inscrita en las Partidas N° 11286575 y 11286576, del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa - SUNARP, de fechas 20 de octubre del 2014 y 06 de abril del 2015, respectivamente.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a doña **Matilde Yquiapaza Yquiapaza**, como adjudicataria del Lote Urbano N° 14 de la Mza " A2 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal"

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano

SE RESUELVE

ARTICULO 1º - Reconocer la Sucesión Intestada del lote urbano N° 14, Manzana "A2", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal, a doña **MATILDE YQUIAPAZA YQUIAPAZA** en calidad de adjudicataria; quien deberá sustituir a sus padres fallecidos Pedro Yquiapaza Yquiapaza y Petronila Paula Yquiapaza Camino, en todos sus derechos y obligaciones asumidos en la adjudicación del referido lote, en lo que le corresponde y expedir el correspondiente contrato.

ARTICULO 2º - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA a los **CUATRO (04)** días del mes de **ENERO** del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA,
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

Arequipa Urb. La Marina E-8
Teléfono 754040 - Fax 252135
Página Web <http://www.autodema.gob.pe/>

Majes Campamento Central
Teléfono 837120 - Fax 837117
Correo electrónico Majessiguas@regionarequipa.gob.pe

Doc: 326972

Ex: 280102